

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases para la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de las asociaciones de ámbito cultural durante el año 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

BDNS: 316210

Primero. Beneficiarios.—Podrán solicitar subvención, con base en esta convocatoria, las asociaciones, fundaciones y entidades análogas que tengan un fin social y que desarrollen proyectos culturales y artísticos de calidad y de interés general para el municipio. Todas ellas que deberán figurar debidamente inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Segundo. Objeto.—La presente tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones que se concedan para el año 2016 a las asociaciones y entidades culturales, todas ellas sin ánimo de lucro, de Paracuellos de Jarama, cuyo objeto social sea la promoción y/o difusión de la cultura, en sus variadas manifestaciones, para la realización de actividades de interés público y social durante el año 2016, y no restringidas a un determinado grupo social, de edad, etc., todo ello de conformidad con lo recogido en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Tercero. Bases reguladoras.—Pueden consultarse en la BDNS y en la página web municipal.

Cuarto. Cuantía.—El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama establece como importe total máximo destinado a estas subvenciones 5.000 euros, con cargo a la aplicación 100.330.498.01 del presupuesto general del municipio para el año 2016.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por esta convocatoria se presentarán, en el plazo quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro del Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 1, Paracuellos de Jarama, en horario de nueve a catorce), o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Otros datos.—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

En Paracuellos de Jarama, a 2 de septiembre de 2016.—El alcalde, Javier Cuesta Moreno.

(03/30.613/16)

